

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Ayuntamiento de Uharte Arakil, condenado a colocar la bandera de Navarra en un lugar preferente de su fachada

El Gobierno de Navarra había presentado la demanda por la inactividad del consistorio ante los requerimientos para el cumplimiento de la ley de símbolos

Miércoles, 23 de octubre de 2013

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona ha dictado una sentencia que obliga al Ayuntamiento de Uharte Arakil a colocar la bandera de Navarra en la zona central del balcón superior de la casa consistorial.

Responde así a la demanda interpuesta por el Gobierno de Navarra para que se cumpliera con la Ley de Símbolos, que establece la obligatoriedad de colocar la bandera oficial de Navarra en un lugar preferente de los edificios públicos.

Según recoge la sentencia, “la ubicación elegida por el consistorio para hacer ondear la bandera foral no puede considerarse preferente pues ha sido colocada en una esquina del balcón superior”. El Ejecutivo Foral había requerido previamente al Ayuntamiento de Uharte Arakil para que modificara esta ubicación, por entender que constituía una falta de respeto hacia Navarra. Este requerimiento fue desatendido por el Ayuntamiento, lo que motivó la demanda origen de la sentencia. El consistorio ha sido además condenado en costas.

Contra el fallo cabe recurso de apelación para que lo existe un plazo de quince días desde su notificación.